

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 278

Viernes 3 de diciembre de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre	66	84
Año	120	130
Línea o parte de ella, 3 ptas.		

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

	Página		Página
GOBIERNO DE LA NACIÓN		Normas para la recolección de la aceituna en la presente campaña	1.678
Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Administración Local.—Aprobando la ordenanza tipo para la aplicación de la imposición municipal sobre vinos comunes y de pastos	1.677	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—Expropiaciones	1.678
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL		Ayuntamientos.—Posadas, Dos Torres, El Viso, Santaella, Añora, Pozoblanco, Fuente Palmera, Montoro, Rute, Villarlaito, Alcaracejos, Doña Mencía y Adamúz	1.679
Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.—Dictando sentencia por este Tribunal	1.678	Juzgados.—Archidona, Andájar, Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Córdoba, La Rambla y Puente Genil	1.682
ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			
Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba.—			

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de la Gobernación

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de noviembre de 1954)

Núm. 4.755

Dirección General de Administración Local

Aprobando la Ordenanza tipo para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto del Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, se ha procedido por el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento a redactar la ordenanza tipo para la aplicación, de manera general y uniforme por todos los

Ayuntamientos, de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, cuya Ordenanza ha merecido la aprobación de esta Dirección General, insertándose en el Boletín Oficial del Estado a los expresados fines.

Ruego a VV. EE. su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con las medidas que crean convenientes adoptar para el más exacto cumplimiento del expresado Decreto-Ley.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1954.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de Régimen común.

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto.

Artículo 1º. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley de 6 de octubre de 1954 sobre unificación fiscal y disminución tributaria de los vinos comunes o de pasto, a partir de 1 de enero próximo este Ayuntamiento exaccionará sobre tales especies el arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes regulado en los artículos 523 al 544 de la vigente Ley de Régimen local, al tipo decéntimos por litro, quedando en el mismo refundidos cuantos recursos, arbitrios, derechos y tasas venían realizándose en este Municipio sobre dichos vinos.

Art. 2º A los efectos expresados en el artículo anterior se considerarán vinos comunes o de pasto los que se presenten sueltos, no embotellados o con tapón abierto, cualquiera que sea su origen, procedencia o graduación, siempre que esta sea natural.

Art. 3º. Los fabricantes de alcoholes que empleen el vino como primera materia para la destilación, satisfarán en concepto de ar-

blirio sobre el vino que se destile la cantidad de cincuenta céntimos de peseta por cada litro de alcohol absoluto que se obtenga, según declaración trimestral que habrán de presentar y que el Ayuntamiento podrá comprobar.

Art. 4.º A los efectos del artículo 694 de la Ley de Régimen local, se considerarán interesados legítimos y podrán, por tanto, entablar reclamaciones contra la presente Ordenanza, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas y sus Delegaciones provinciales.

Art. 5.º Esta Ordenanza tendrá el carácter de complementaria de la que sobre bebidas espirituosas y alcoholes tiene aprobada el Ayuntamiento con fecha..... por lo tanto, los preceptos de esta última serán de aplicación a los vinos comunes o de pasto, siempre que no se opongan al Decreto-ley de 6 de octubre y a lo dispuesto en la presente.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas locales.

Art. 6.º La presente Ordenanza entrará en vigor el día... y regirá mientras no sea anulada o modificada.

En ... de ... de 195...

Don... Secretario del Ayuntamiento de...

Certifico: Que la presente Ordenanza ha sido aprobada por el... Ayuntamiento en sesión... ordinaria de... de... permaneciendo expuesta al público en esta Secretaría de mi cargo por término de quince días, contados desde el ... de ... hasta el ... habiéndose presentado reclamación...

Y para que conste, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el 694 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, expido la presente en ... a ... de ... de mil novecientos cincuenta y ...

V.º B.º

El Alcalde,

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Núm. 4.613

Don Miguel Cruz García, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 21 de 1952, se dictó sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Córdoba a 20 de mayo de 1953, Vistos ante este Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, el recurso de igual naturaleza, seguido a instancia de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación número 99 de 1950, entablado ante dicho organismo por acta de invitación levantada por la inspección de Hacienda por el concepto de Utilidades, en Peñarroya Pueblo Nuevo, en 20 de septiembre de 1950. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial recurrido, de 31 de marzo de 1952, y en su consecuencia confirmar igualmente la liquidación por Utilidades, Tarifa 1.ª, girada a cargo de la empresa recurrente desestimando la demanda contencioso administrativa interpuesta, absolviendo a la Administración y sin hacer expresa condena de costas.

Una vez firme esta sentencia, devuélvase el expediente a su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José F. de Villavicencio.—José Fustegueras.—Antonio Navas.—A. Amorrih.—Manuel de Moya.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba, a 16 de noviembre de 1954.—Firma ilegible.—V.º B.º El Presidente, Firma ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba

Núm. 4.764

Normas para la Recolección de Aceituna en la presente Campaña

Con fecha 19 de los corrientes el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo me dice lo siguiente: Vista la comunicación de V. I. de seis de noviembre formulada de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Trabajo Agrícola de 20 de junio de 1.947 por la que propone rijan en la actual campaña de recolección de la aceituna los mismos precios y normas del pasado año, esta Dirección General acuerda que en las labores de recolección de la aceituna de la presente campaña rijan las condiciones de trabajo aprobadas por resolución de 13 de noviembre de 1.953, insertas en el BOLETIN OFICIAL de esa Provincia, de ocho de diciembre de dicho año. Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid 19 de noviembre de 1.954.—El Director General de Trabajo, Joaquín R. Guerra Sevilla.

Lo que se publica en cumplimiento de lo ordenado y a los oportunos efectos legales.

Córdoba, 24 de noviembre de 1.954.—El Delegado de Trabajo Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.167

Obras: Pantano de Izájar.—Camino de Servicio, Trozo 4.º (M. D.)—Provincia de Córdoba.—Término municipal de RUTE

EXPROPIACIONES

Con motivo de las obras del

Pantano de Iznájar.—Camino de Servicio, Trozo 4.º (M. D.), hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Rute, cuya nómina de propietarios se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 y disposiciones complementarias acuerda señalar el plazo de quince días, a contar de la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que las personas o Corporaciones interesadas puedan presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de dichas fincas ante la Alcaldía de Rute, según previene el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sevilla, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

RELACION QUE SE CITA

Obra: Pantano de Iznájar.—Camino de Servicio, Trozo 4.º (M. D.)
Término de Rute

Relación nominal rectificada por la Alcaldía, de propietarios interesados en la expropiación de fincas de dicho término municipal.

Números.—Propietarios.—Fincas:
Nombre.—Clase.

- 1, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 2, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 3, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 4, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 5, don Pedro Porrino Ariza, Isla Baja, Olivar.
- 6, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 7, don Baldomero Romero Gines, Isla Baja, Olivar.
- 8, don José Porras Ruano, Isla Baja, Olivar.
- 9, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 10, don Antonio Terrón Ruano, Isla Baja, Olivar.
- 11, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 12, doña Bruna Luque Molero, Isla Baja, Olivar.
- 13, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.
- 14, don Diego Ecija Villén, Isla Baja, Olivar.
- 15, Herederos de doña Ana Luque.
- 16, don Diego Luque Villén, Isla Baja, Olivar.

que Molero, Isla Baja, Olivar.

17, doña Ana Cabrera Collado, Isla Baja, Olivar.

18, don Diego Ecija Villén, Isla Baja, Olivar.

19, don Baldomero Romero Gines, Isla Baja, Olivar.

20, don Prudencio Gines Gómez, Isla Baja, Olivar.

21, don Estanislao Roldán Moscoso, Isla Baja, Olivar.

22, don Manuel Cabrera Ariza, Isla Baja, Olivar.

23, Herederos de don Francisco Nieva Granada, Isla Baja, Olivar.

24, don Diego Ecija Villén, Isla Baja, Olivar.

25, don Prudencio Gines Gómez, Isla Baja, Olivar.

26, doña Gracia Cabrera Collado, Isla Baja, Olivar.

27, don Manuel Sánchez Gómez, Isla Baja, Olivar.

28, don Práxedes Moreno Martínez, Isla Baja, Olivar.

29, don Prudencio Gines Gómez, Isla Baja, Olivar.

30, don Pedro Porrino Ariza, Isla Baja, Olivar.

31, don Manuel Moscoso Quintana, Isla Baja, Olivar.

32, don Prudencio Gines Gómez, Isla Baja, Olivar.

33, don Prudencio Gines Gómez, Isla Baja, Olivar.

34, don Prudencio Gines Gómez, Isla Baja, Olivar.

35, doña Paula Moreno García, Isla Baja, Olivar.

Sevilla, 21 de octubre de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 4.565

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión del día 30 de septiembre último, un expediente de habilitación y suplemento de crédito por pesetas 6.560'74, con cargo a las resultas existentes y sin aplicación del último ejercicio liquidado de 1953, queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el bien enten-

dido, que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación de ninguna clase.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Posadas, a 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

Núm. 4.566

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión del día 30 del pasado mes de septiembre, un expediente de Transferencia de Crédito, de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos, queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, en el bien entendido, que una vez transcurrido el citado plazo, no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Lo que hago público, para general conocimiento.

Posadas, a 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde Rafael Rossi Reyes.

DOS TORRES

Núm. 4.575

D. Jesus Blanco Cañuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres Hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento, la Ordenanza formada para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 queda la misma expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Dos Torres 8 de noviembre de 1954.—Jesus Blanco Cañuelo,

EL VISO

Núm. 4.576

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), hace saber:

Que en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación municipal, con fecha 31 de octubre del corriente año y con los requisitos exigidos en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local vigente, fué adoptado el siguiente acuerdo:

Por la presidencia se informó a la Corporación de que con arreglo al Decreto de 29 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 157 de 6-6-54), se encomienda a la Obra Sindical del Hogar en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, la realización de un plan de construcción de viviendas y ante la necesidad imperiosa de viviendas que existe en esta localidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, y una vez oídas las palabras de la presidencia, adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar la construcción en esta localidad de cincuenta viviendas y usando de las facultades concedidas en el número 2.º del artículo 189 d. la vigente Ley de Régimen Local, ceder gratuitamente a la Obra Sindical del Hogar la siguiente parcela de terreno, para la construcción de dichas viviendas:

Finca rústica al sitio «Cerca del Rico», de tierra calma, linda al norte con Eusebia Moreno Linares; al Sur, con carretera de Pozoblanco a El Viso; Este, con Andrés Moreno Fernández y Hermanos y otros y Oeste, con Consuelo Medina Muñoz, con una superficie de cinco mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, y con arreglo a los datos pertenece al Municipio desde tiempo inmemorial como bienes de propios.

Que se cumplan los trámites legales relativos a la autorización Ministerial con arreglo a lo determinado en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, supeditando esta autorización a la resolución Ministerial correspondiente, facultando al señor Alcalde para que una vez recibida dicha autorización Ministerial pueda otorgar la correspondiente escritura de cesión.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por término de quince días, a partir

de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo las personas naturales y jurídicas que lo deseen puedan acudir por escrito ante este Ayuntamiento, exponiendo lo que estimen oportuno y conveniente relacionado con dicho acuerdo.

El Viso, a 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, José Mogen.

Núm. 4.695

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de el Viso (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles a los fines de reclamación que puedan presentarse por los contribuyentes.

El Viso, a 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde Firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 4.587

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, Hace saber:

Que queda sin efecto el edito publicado en el BOLETIN OFICIAL, de esta provincia, número 221 de fecha 27 de septiembre último, en el que se anunciaba a Concurso para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal al servicio de este Ayuntamiento, por haberse puesto dicha plaza a disposición de la Sección de la Junta Calificadora de destinos civiles.

Santaella, a 15 de noviembre de 1954.—Eloy Palma.

AÑORA

Núm. 4.602

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la regulación del servicio de asistencia benéfico-sanitaria, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27-11-1953, queda la misma expuesta al público en esta

Secretaría para que en el plazo de 15 días se puedan formular con ella las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora a 16 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Juan Madrid.

Núm. 4.603

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y contra él formularse las reclamaciones que sean pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Añora, 16 de noviembre de 1954.—Juan Madrid.

Núm. 4.604

El Alcalde de Añora (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados por esta Secretaría los padrones de contribuyentes de los arbitrios municipales de Urbana y Rústica y Pecuaría, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en dicha Secretaría por el plazo de 15 días, para que puedan ser examinados y contra ellos, formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora 16 de noviembre de 1954.—Juan Madrid.

POZOBLANCO

Núm. 4.605

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que aprobada por este Excmo. Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regular la prestación del servicio de asistencia benéfico sanitaria, según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento po

el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Pozoblanco 17 de noviembre de 1.954.—Carlos Salamanca.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.619

El Alcalde de esta villa hace saber: Que aprobados por este Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria del día 16 corriente, varios suplementos de crédito por transferencia de unos a otros capítulos del vigente Presupuesto ordinario queda expuesto al público el expediente de referencia, en esta Secretaría de Ayuntamiento por plazo de quince días de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Fuente Palmera 17 de noviembre de 1.954.—Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.620

El Alcalde de la Ciudad de Montoro hace saber:

Que en cumplimiento y a los efectos del núm. 2.º artículo 77ª de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal de éste Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montoro 16 de noviembre de 1.954.—Firma ilegible.

RUTE

Núm. 4.621

El Alcalde de Rute, Hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 del actual, un expediente de habilitaciones y suplemento de

crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso en vigor, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes los habitantes y entidades radicantes en este término Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, para general conocimiento.

Rute 16 de noviembre de 1.954.—El Alcalde, Francisco Salto.

VILLARALTO

Núm. 4.636

El Alcalde de Villaralto (Córdoba) Hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y contra él formularse las reclamaciones que sean pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artº. 656 de la Ley de Régimen Local.

Villaralto, a 17 de noviembre de 1954.—Enrique Fernández.

Núm. 4.637

El Alcalde de Villaralto (Córdoba).

Hace saber: Que acordada por la Comisión Municipal de este Ayuntamiento, la tramitación de un expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros Capítulos, artículos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario de gastos del año 1954, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días en esta Secretaría Municipal, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme determinan los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaralto 17 de noviembre de 1.954.—Enrique Fernández.

ALCARACEJOS

Núm. 4.652

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1955, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos a 19 de noviembre de 1954.—Fº. Germán Santos.

Núm. 4.653

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, la Ordenanza de Servicio de Asistencia Benéfico-Sanitaria, en sesión celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 15 de noviembre de 1954.—Fº. Germán Santos.

Núm. 4.692

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Alcaracejos 15 de noviembre de 1954.—El Alcalde, German Santos

DORA MENCIA

Núm. 4.666

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este Municipio, que han de regir en el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público por plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que dentro de aludido plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y aducir en su contra las reclamaciones que estimen oportunas.

Doña Mencia, 19 de noviembre de 1954.—El Alcalde, J. Sánchez.

ADAMUZ

Núm. 4.647

Formados los documentos cobratorios del Concierto de la Zona Libre de este término por consumo de bebidas y carnes para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones pertinentes.

Adamuz a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.648

Formados los Padrones de Bicicletas y de Tenencia de Perros, para el cobro del arbitrio de rodaje y de fin no fiscal para el servicio de lucha contra la rabia, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adamuz a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.649

Recibido de la Administración de propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice de alteraciones de la Riqueza

Rústica y formados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público, dichos documentos por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y enablarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adamuz a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.650

Confeccionados los documentos cobratorios del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adamuz a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.651

Confeccionados los Padrones del Concierto para la cobranza del Reconocimiento Sanitario de verduras y Leche de éste término, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y personas interesadas y producirse contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Adamuz a 18 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Firma ilegible.

J U Z G A D O S**ARCHIDONA**

Núm. 4.047

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Archidona y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antoni, Casado Lara, (a) Bastián, de 21 años de edad, hijo

de José y María, soltero, del campo, natural y vecino de Archidona y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto bajo el número 57 del año actual, apercibido que de no verificario, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busea, captura y conducción a la cárcel de este partido, del expresado procesado.

Dado en Archidona, a 20 de octubre de 1954.—Francisco Vives.—El Secretario, Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 3.976

Por el presente se notifica y hace saber, que la Ilma. Audiencia de Jaen, por sentencia de fecha 12 de mayo de 1954, dictada en el sumario 52 de 1941, sobre hurto na condenada a ipenado Joaquin Moreno Saiguero, hijo de Antonio y de Aurora, de 42 años, natural de Buente Palmera, y vecino de Cordoba, casado y actualmente en paradero desconocido, a la pena de cinco meses de arresto mayor condenándole tambien a las penas accesorias de suspensión de cargo público, derecho de sufragio, profesión y oficio durante su condena, y al pago de las costas procesales y siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena, todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y se le tiene por extinguida la pena impuesta.

Andújar, a 14 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción del Partido, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.978

Manuel de la Rosa Franco, de 49, años de edad, natural de Badajoz, hijo de Antonio y de Dolores, de estado se ignora, sin domicilio conocido y que últimamente estuvo hospedado en el mes de diciembre pasado en la Pensión Angelita, calle Palas, número 8 de Cartagena, y que al parecer a usado en otras ocasiones el nombre de José Alaizandres

Vánchez, procesado en el sumario 15 de 1954, por el delito de estafa, que se sigue ante este Juzgado, comparecerá en el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en Prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a las autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Priego de Córdoba, a 14 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario José Casas.

Núm. 4.051

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Priego de Córdoba y su Partido.

En virtud del presente, ruego a todos los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Claudio Antonio Aguilera Siles, de 34 años, soltero, vagabundo, hijo de Manuel y Patricia, natural de Fuente Tójar, quien se evadió en el día de ayer del arresto municipal de esta localidad, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado, en el sumario 80 de 1954.

Dado en Priego de Córdoba, a 18 de octubre de 1954.—El Juez de Instrucción, Benito Hernández.—El Secretario, José Casas.

AQUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.286

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor o autores del hurto de una canasta conteniendo dos camisas usadas blancas, una falda de señora azul marino, y una blusita blanca ambas remandadas; una blusa de hombre vieja; unos calzoncillos blancos; un bobito de lana encarnada de señora; un ovillo de lana color azul; dos chalecos de tela muy deteriorados; una bata de señora azul; un par de sandalias y otro de botas abiertas de caballero; todo ello propiedad de Dolores Calero Diana y que le fué

sustraído de su domicilio calle Pozos, número 71 de esta ciudad, en la noche del 20 al 21 de los corrientes, así como a la persona o personas que posean ilegítimamente alguna de dichas prendas, o conozcan el paradero de ellas, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, número 7, dentro de los diez días contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en dicho periódico Oficial, para recibirles declaración y presenten los efectos hurtados, previniéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa, les pagará el perjuicio a que haya lugar en derecho; encargando así mismo a todas las autoridades y agentes de la Policía Rural, procedan a la busca y rescate de los autores y prendas, y de ser habidos lo comuniquen a la mayor brevedad a este Juzgado.

Aguilar de la Frontera, 30 de octubre de 1954.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 4.405

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en la causa número 168 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida, se cita al inculcado José Hierro Navarro, vecino de Puente Genil, en calle España, núm. 17, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en esta ciudad, en Paseo de Agustín Aranda Romero, número 1, para ser oído en dicha causa apercibiéndole que de dejar de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aguilar de la Frontera, a 30 de octubre de 1954.—El Secretario, Manuel Bueda.

Núm. 4.570

Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los que resulten ser los herederos de Don Patrocinio Susana Pérez-Luque, a fin de que

comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Calvo Sotelo número 7, el próximo día 26 del actual a las 11 horas, con las pruebas y testigos que tengan para celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Lucena Cabello, con el número 632 de 1954, previniéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de noviembre de 1954.—El Secretario, Juan Fernández.

BAENA

Núm. 4.407

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en el expediente de juicio de faltas número 204 de 1954, sobre hallazgo de una talega conteniendo 6 kilos de cebada que se supone procedente de hurto, en el sitio Pedro Muñoz, de este término, hecho ocurrido a las catorce horas del día 22 de junio anterior, se cita por medio de la presente al autor supuesto de dicho hurto y al que se crea perjudicado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho expediente, haciéndole los apercibimientos de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 6 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible

Núm. 4.408

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 218 de 1954, sobre hurto de 12 kilos de cebada que fueron sustraídos por el denunciado Antonio Lona Trienda, del paraje «Cruz del Segador» de este término, se cita al que se crea perjudicado para que el día 22 de diciembre próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, a 3 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.622

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de ésta Ciudad en el expediente de juicio de faltas número 379 del corriente año por daños en finca de olivar al sitio Buena Vista, de este término propiedad don José Luna Triguero, se cita al autor o autores de dichos daños para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, apercibiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena, a 18 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 4.410

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número dos de esta capital y por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 245 de 1954 por robo, se cita a José López Burgos, Juan Navarro Mencías y Francisco Carriles Galán, para que en el término de 5 días comparezca ante este Juzgado para ser oídos apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 7 de noviembre de 1954.—El Secretario Firma ilegible.

Núm. 4.411

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 244 de 1954 por robo, se cita a José López Burgos, Juan Navarro Mencías y Francisco Carriles Galán para que en el término de 5 días comparezcan ante este Juzgado para ser oídos apercibiéndoles de que si no comparecen es parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba, 7 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 4.035

Don José Luis García Hirschfeld, Juez municipal sustituto del distrito Numero Dos de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal bajo el número 610 del corriente año por estafa contra Pedro Fernández del Rey, se ha practicado la tasación de costas correspondiente la cual asciende a la suma de 89'50 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al mismo de ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Córdoba, a 14 de octubre de 1954.—José Luis García.—El Secretario, Rafael Pesquero.

LA RAMBLA

Núm. 4.037

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de los semovientes ropas y efectos que después se detallarán y que fueron sustraídos la noche del 6 al 7 del actual de los respectivos domicilios de sus dueños que también se consignarán después; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Caballerías y efectos sustraídos De Alfonso Alcántara Ramírez, un aparejo completo de caballería menor, con su cerón.

De Antonio del Moral Palma, una burra negra mohina, pelada, de 6 años, sin más señas; y de Andrés Valenzuela Bascón, una colcha de hilo color amarillo, una sábana de cana chica, un abrigo blanco de niño, tres ollas una de aluminio y las otras dos de porcelana; un perol y una cacerola de aluminio, una americana clara de caballero, una billetera y siete duros en billetes de cinco pesetas.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el número 91 del corriente año.

Dado en La Rambla a 15 de octubre de 1954.—M. Camacho.—El Secretario, Juan M. Mazuelos.

Núm. 4.038

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Instrucción de este Partido de La Rambla.

En virtud del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía judicial de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de 2 cabras negras mochas, una de 4 años, con la oreja derecha rasgada y otras dos rajadas en la izquierda, preñada; y la otra de once meses de edad, y sin más señas, propiedad del vecino de Puente Genil don Manuel Vergara García Hidalgo, que desaparecieron el día 2 del actual, de los terrenos del Cortijo Islas de Vergara, término de Santaella, poniéndolas, caso ser habidos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 92 del corriente año.

Dado en La Rambla, a 15 de octubre de 1954.—M. Camacho.—El Secretario, Juan M. Mazuelos.

PUENTE GENIL

Núm. 4.588

Cédula de citación

En juicio de faltas 1.306 del corriente año, que se tramita por este Juzgado sobre lesiones a Rosalía Pantosa Marquez transeunte, desconocida, y sin domicilio en esta villa que fué asistida en la Casa de Socorro, y cuyas lesiones le fueron originadas por mordedura de perro, se cita a dicha individuo, para que dentro de los 5 días siguientes a la publicación de esta Cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oída en declaración y reconocida por el médico correspondiente, apercibiéndole que de no haberlo será declarado el archivo de las actuaciones, parandola los perjuicios consiguientes.

Puente Genil, 13 de noviembre de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.